

## Legislación Nacional

var disURL = '1288593/1289816/de\_1173\_1998.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1173/1998 **ENERGÍA ELÉCTRICA Despacho Nacional de Cargas. Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima. Directorio. Modificación** del 02/10/1998; publ. 14/10/1998 Visto el expte. 750-003320/98 del registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y Considerando: Que por el decreto 1192 del 10 de julio de 1992 se constituyó la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (C.A.M.M.E.S.A.) como una entidad sin fines de lucro que tiene a su cargo el Despacho Nacional de Cargas del Sistema Argentino de Interconexión (S.A.D.I.) en el marco de lo dispuesto por el art. 35 de la ley 24065. Que el capital de la referida empresa se divide en cinco (5) clases de acciones de las que son respectivamente titulares el Estado nacional y cuatro (4) asociaciones civiles que nuclean a las cuatro (4) categorías de agentes que actúan en el Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M.): Grandes Usuarios, Generadores, Transportistas y Distribuidores. Que, también por mandato del citado decreto, tales asociaciones civiles fueron organizadas por el Estado nacional durante el proceso de transformación del Sector Eléctrico Argentino. Que conforme el estatuto de dicha empresa, su directorio se integra por representantes designados en Asamblea Especial de Clase por los accionistas titulares de cada una de las cinco (5) clases de acciones y cuyo presidente es el secretario de Energía del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Que en orden a los principios rectores del proceso de transformación encarado en el Sector Eléctrico Argentino por el Gobierno nacional es equitativo y conveniente viabilizar que la vicepresidencia del directorio esté a cargo de un director que no represente a ninguna clase accionaria y sea designado en Asamblea General de Accionistas que resuelva su designación con el voto favorable del Estado nacional titular de las acciones clase "A". Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Que el Poder Ejecutivo nacional se encuentra facultado para dictar el presente acto en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 99 inc. 2 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:**

**Art. 1.º** Sustitúyese el párr. 5 del art. 3 del decreto 1192 del 10 de julio de 1992 por el siguiente texto: "El secretario de Energía del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos será presidente del directorio de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (C.A.M.M.E.S.A.) y su vicepresidente será un director que se designará en Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del titular de las Acciones Clase A".

**Art. 2.º** Instrúyese a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, tenedora de las acciones de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (C.A.M.M.E.S.A.) Clase "A" de propiedad del Estado nacional, para que en ejercicio de los derechos societarios correspondientes promueva los actos societarios necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el presente acto.

**Art. 3.º** Facúltase a la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a dictar las normas aclaratorias y complementarias a que de lugar la aplicación del presente acto.

**Art. 4.º** Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Fernández